

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: TUTELA

RADICACIÓN: 110013343-061-2020-00250-00

ACCIONANTE: Luz Nubia Real Gómez.

ACCIONADO: COLPENSIONES.

CONCEDE IMPUGNACIÓN

El 2 de diciembre de 2020 fue proferida la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia, negando el amparo al encontrar improcedente la acción.

La sentencia fue notificada el 4 de diciembre de 2020, por los medios electrónicos proporcionados por las partes.

El 4 de diciembre de 2020 la petente presentó impugnación de la decisión del 2 de diciembre de 2020.

De esta manera, se concederán las impugnaciones presentadas para que se surtan ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que los recursos se presentaron conforme a los requisitos de oportunidad establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017.

Por lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte actora en contra del fallo proferido el 2 de diciembre de 2020, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

SEGUNDO: REMÍTASE la actuación al Superior previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57868e760ae2144c6a5e64c97289ac96948bedbo7d2271e2ef6f796c459e3a2f

Documento generado en 01/02/2021 11:20:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica